

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA  
EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA  
“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD  
Y REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN LA TORRE  
DEL EDIFICIO EX ROWING - RECINTO DEL PUERTO  
DE MONTEVIDEO.”**

## ÍNDICE

<b>SECCIÓN I. - MARCO GENERAL.....</b>	<b>3</b>
Art. 1 – Objeto.....	3
Art. 2 - Marco jurídico de referencia. Jurisdicción.....	3
Art. 3 - Examen obligatorio del sitio.....	4
Art. 4 - Adquisición, valor del pliego y domicilio .....	4
Art. 5 - Aclaraciones a los documentos del concurso de precios .....	5
Art. 6 – Solicitud y Garantía de prórroga .....	6
Art. 7 – Documentos a presentar por el oferente .....	6
<b>SECCIÓN II. - CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>7</b>
Art. 8 - Responsabilidad del contratista.....	7
Art. 9 - Contralor de los trabajos.....	10
Art. 10 – Oferta.....	10
Art. 11 – Forma y modo de cotización.....	11
Art. 12 – Plazo de ejecución de los trabajos .....	12
Art. 13 - Plazo de mantenimiento de la oferta .....	13
Art. 14 – Garantía de mantenimiento de la oferta.....	13
Art. 15 – Modalidad de pago .....	13
Art. 16 – Seguros.....	13
<b>SECCIÓN III. - RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>15</b>
Art. 17 – Recepción de las ofertas .....	15
Art. 18 – Estudio de las ofertas .....	15
Art. 19 - Reserva de derecho y criterio de adjudicación.....	16
Art. 20 - Mejora de oferta .....	16
<b>SECCIÓN III. - ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>18</b>
Art. 21 – Notificación.....	18
Art. 22 - Garantía de Fiel Cumplimiento .....	18
Art. 23 - Procedimiento de constitución de Garantías .....	18
Art. 24 – Orden de Compra.....	19
Art. 25 - Documentos contractuales.....	20
Art. 26 - Cesión de la orden de compra .....	20
Art. 27 – Ejecución.....	20
<b>SECCIÓN V. - FINAL DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>21</b>
Art. 28 - Extinción de la contratación .....	21
Art. 29 – Mora.....	21
Art. 30 - Régimen sancionatorio y multas .....	21
<b>ANEXO I - MODELO FIANZA Y DE AVAL .....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO II - MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA .....</b>	<b>23</b>

## **SECCIÓN I. - MARCO GENERAL**

### **Art. 1 – Objeto**

La Administración Nacional de Puertos (ANP) convoca a interesados en participar del Concurso de Precios para la **“Implementación de Medidas de Seguridad y Reparación de Patologías en La Torre del Edificio Ex Rowing - Recinto del Puerto de Montevideo.”**, de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Constructiva que se agrega en el **Anexo II**, así como las instrucciones impartidas por la Dirección de Obra, la División Mantenimiento de ANP y/o el personal que la represente.

### **Art. 2 - Marco jurídico de referencia. Jurisdicción.**

Este llamado estará regido por las leyes y normas vigentes, en particular por la Ley 18.516 de fecha 26 de junio de 2009 y su Decreto reglamentario 255/010 de fecha 17 de agosto de 2010, la Ley 14.411 de fecha 7 de agosto de 1975, Decreto 283/996 de fecha 10 de julio de 1996, la Ley 18.083 de fecha 27 de diciembre de 2006, y sus decretos reglamentarios, el Decreto 475/005 de fecha 18 de noviembre de 2005, la Ley 17.957 de fecha 4 de abril de 2006, el Artículo 14 de la Ley 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005 y su Decreto reglamentario 226/006 de fecha 14 de julio de 2006, Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007, Ley 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008, artículos 41° y 46° y su Decreto 800/008 de fecha 29 de diciembre de 2008, Decreto 125/014 de fecha 7 de mayo de 2014, Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 – TOCAF, adaptación del Decreto 500/991 de fecha 1° de diciembre de 1991 aprobado por Resolución de Directorio de la ANP 589/3.478 de fecha 26 de noviembre de 2008. Las modificaciones introducidas por la Ley de urgente consideración N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020. La Ley 16.074 de fecha 10 de octubre de 1989 sobre la regulación de los seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la Ley 19.196 de fecha 25 de marzo de 2014 que establece la responsabilidad penal del empleador cuando incumpliere con las normas de seguridad y salud en el trabajo. Ley de Inclusión Financiera N°19210 de fecha 29 de abril de 2014 y su Decreto Reglamentario N° 263/015 de fecha 28 de setiembre de 2015, Ley 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008; “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/015 de fecha 2 de octubre de 2015”, y el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Regirán además las normas, decretos nacionales y departamentales en materia constructiva, sanitaria, y eléctrica. Deberá aplicarse por tanto, la Memoria constructiva del MTOP actualizada, la normativa sanitaria de la Intendencia Municipal y los Reglamentos de UTE, URSEA y de ANP vigentes.

Todos los materiales a emplearse cumplirán con las Normas UNIT.

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación de la contratación será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

### **Art. 3 - Examen obligatorio del sitio**

Los técnicos y personas autorizadas debidamente por los representantes de las empresas interesadas, deberán **obligatoriamente** visitar el lugar a los efectos de tener acceso al lugar de los trabajos que se contrata y a las informaciones que correspondan a los fines de la propuesta.

La visita será fijada previa coordinación entre la Unidad Licitaciones y la División Mantenimiento y comunicada a todas las firmas participantes en la forma establecida en el Artículo 5°.

En ocasión de efectuarse la visita, el funcionario de ANP asignado expedirá una constancia a las firmas que la hayan realizado, la cual deberá acompañar la oferta. El mismo no estará autorizado a evacuar consultas de cualquier naturaleza que puedan plantearse.

El oferente se obliga a examinar el lugar de los trabajos y a considerar todas las dificultades inherentes a su implantación y realización antes de formular su oferta.

### **Art. 4 - Adquisición, valor del pliego y domicilio**

El pliego del presente llamado será de \$2.000 más I.V.A.

Las firmas interesadas en adquirir un juego completo del pliego, deberán hacer efectivo el pago, ÚNICAMENTE de acuerdo al siguiente procedimiento indicado por la Unidad Tesorería de la ANP:

#### **Cuando la firma tiene N° de cuenta corriente en ANP:**

1) Enviar número de Concurso de Precios y concepto del pliego a comprar a liquidacionescontado@anp.com.uy para que la liquidación sea ingresada, se le enviará a la firma correo electrónico confirmando que se realizó la misma.

2) Luego se debe enviar un correo electrónico a: transferencias@anp.com.uy con:

\* El número de Cuenta Corriente en ANP (cliente) donde se encuentran ingresada la liquidación,

\* El número de Concurso de Precios, concepto, importe correspondiente y moneda,

\* El comprobante de la transferencia o giro en formato PDF del Banco o foto del comprobante de giro o depósito que se haga en ABITAB, por ejemplo,

\* El número de la cuenta en la que se realiza el depósito o transferencia, pudiendo ser:

BROU:

· CAJA DE AHORRO A.N.P. DÓLARES AMERICANOS No. 001553796-00017

· CAJA DE AHORRO A.N.P. MONEDA NACIONAL No. 001553796-00016

#### **Cuando la firma no tiene N° de cuenta:**

1) En caso de no tener número de Cuenta Corriente en la A.N.P. deben solicitar la apertura de la misma al correo de transferencias@anp.com.uy detallando todos los datos de la empresa (Razón Social, Número de RUT, Dirección y Tel.)

2) Luego se debe enviar un correo electrónico a: [transferencias@anp.com.uy](mailto:transferencias@anp.com.uy) con:

\* El nombre de la firma o razón social

\* El número de Concurso de Precios, concepto, importe correspondiente y moneda,

\* El comprobante de la transferencia o giro en formato PDF del Banco o foto del comprobante de giro o depósito que se haga en ABITAB, por ejemplo.

\* El número de la cuenta en la que se realiza el depósito o transferencia, pudiendo ser:

BROU:

· CAJA DE AHORRO A.N.P. DÓLARES AMERICANOS No. 001553796-00017

· CAJA DE AHORRO A.N.P. MONEDA NACIONAL No. 001553796-00016

Una vez abonado el pliego, la firma interesada podrá retirarlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en la Unidad Licitaciones de la ANP, tercer piso, oficina 305 del Edificio Sede, o solicitarlo por correo electrónico a [licitacionesanp@anp.com.uy](mailto:licitacionesanp@anp.com.uy).

Cada oferente deberá constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, a los efectos del Concurso de Precios y actos posteriores del mismo, debiendo comunicarlo formalmente a la ANP en forma presencial o por correo electrónico a [licitacionesanp@anp.com.uy](mailto:licitacionesanp@anp.com.uy) en los días y horario establecidos.

#### **Art. 5 - Aclaraciones a los documentos del concurso de precios**

5.1.- En caso de que las empresas interesadas en participar en este Concurso de Precios, soliciten aclaraciones referentes al pliego que regirá el llamado, deberán dirigirlas por escrito a la Unidad Licitaciones, sita en Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160, o por correo electrónico [licitacionesanp@anp.com.uy](mailto:licitacionesanp@anp.com.uy), en todos los casos firmado por el representante de la empresa, con una antelación mínima de 8 (ocho) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, dentro del horario comprendido de 9 a 17 horas, de lunes a viernes. Vencido dicho plazo no se responderá a ninguna solicitud de aclaraciones.

5.2.- La ANP dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o correo electrónico (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su origen) a todas las empresas participantes del Concurso de Precios y se efectuará la publicación del Comunicado en el sitio web de ARCE y ANP.

5.3.- La Administración podrá, hasta 2 (dos) días hábiles antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes.

Estas comunicaciones serán canalizadas únicamente a través de la Unidad Licitaciones de la ANP.

La simple constancia de recepción por correo electrónico constituirá plena prueba de la notificación.

## **Art. 6 – Solicitud y Garantía de prórroga**

Las empresas interesadas podrán solicitar la prórroga de la fecha de apertura, por escrito dirigido a la ANP el que será presentado por lo menos 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, indicando los fundamentos que motiva la referida petición.

Dicha nota deberá estar acompañada de la copia del recibo que acredite haber efectuado un depósito de garantía por la suma de \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil) mediante los mecanismos establecidos por la Ley N° 19.210 de fecha 29/04/2014 o en valores públicos.

La constitución de esta garantía será incrementada en igual monto al original por cada prórroga solicitada, siendo discrecional de la ANP acceder a dicho petitorio.

Dicha garantía será ejecutada por ANP si el peticionante luego de concedida la prórroga no formula oferta de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente pliego.

La garantía será devuelta una vez que la Unidad Licitaciones compruebe que se han presentado ofertas de acuerdo a los requisitos exigidos en el presente Pliego, de acuerdo al acta de apertura y al levantamiento de las observaciones si las hubiera.

## **Art. 7 – Documentos a presentar por el oferente**

El oferente deberá presentar la Constancia de Visita expedida por el funcionario asignado por ANP.

## **SECCIÓN II. - CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

### **Art. 8 - Responsabilidad del contratista**

**8.1.-** Una vez adjudicado el trabajo, el contratista deberá gestionar y obtener de la ANP, los permisos que correspondan para el personal que deba ingresar a las dependencias, y que le permitan el cumplimiento ininterrumpido de los trabajos objetos de la presente contratación, así como el ingreso de los materiales necesarios.

**8.2.-** El adjudicatario deberá designar un representante técnico Arquitecto o Ingeniero Civil, con título expedido por Universidades legalmente habilitadas en la República o título del exterior debidamente legalizado y revalidado por las autoridades competentes, autorizado para tratar con la dirección de obra los problemas que puedan suscitarse, debiendo indicar, cuando le sea requerido por ANP, el nombre, cargo, teléfono/celular y correo electrónico de contacto de la persona asignada.

Los funcionarios o los colaboradores de la ANP por vía de contratos de arrendamiento de servicios u obra, no podrán ser el representante técnico del oferente, ni contratar con la ANP de acuerdo a lo previsto por el Artículo 46° del TOCAF.

**8.3.-** Quien resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, en materia portuaria, fiscal, aduanera, preservación del medio ambiente, de seguridad en el trabajo, laboral, y de seguridad social; pagos y complemento de horas extraordinarias, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejore las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, pudiendo esta ANP exigir la documentación correspondiente que lo acredite y retener de los pagos, los créditos laborales o previsionales adeudados.

La ANP se reserva el derecho de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del contratista), los trabajos y tareas de comprobarse por parte de ésta, del Banco de Seguros del Estado, o de cualquier autoridad pública, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado anterior; y que puede llegar a originar riesgo para el personal que emplea la empresa, así como el propio de la ANP.

**8.4.-** Se exigirá que el Contratista presente un Plan de Seguridad, previo al inicio de las obras, firmado por Técnico Prevencionista.

Será este quien gestione y logre las autorizaciones correspondientes.

**8.5.-** Se deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar accidentes que puedan afectar bienes o personas del Estado o Terceros, siendo de su exclusivo riesgo y responsabilidad lo que pueda suceder en omisión de estas medidas.

**8.6.-** También al momento de iniciar la Obra y durante toda su ejecución, se deberá contar en el lugar con todos los elementos de seguridad requeridos para la utilización obligatoria del personal y de seguridad de obra, así como los carteles indicadores de la Empresa actuante, de acuerdo a la normativa aplicable.

**8.7.-** Cuando le sea requerido por la ANP, se deberá indicar detalladamente las características de los productos ofertados, adjuntando las fichas técnicas, folletos y/o catálogos, así como el alcance del servicio, cobertura de garantía y soporte técnico.

Para el caso en que las fichas técnicas, folletos y/o catálogos se encuentren en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

Todos los materiales a emplearse serán nuevos y de primera calidad, llegarán en sus envases cerrados, pudiendo esta Administración exigir ver las facturas.

Cada vez que el presente pliego haga referencia a una marca, ésta es sólo indicativa, pudiendo ser sustituida por cualquier otro producto de características similares.

### **8.8.- Cuidado de la obra**

Hasta la recepción, el contratista será responsable del cuidado de la obra y de todos los materiales y equipos destinados a ésta. Será también responsable por daños, pérdidas o averías a cualquier material o parte de la obra por cualquier causa.

La suspensión de la obra por cualquier motivo no exime al contratista de la responsabilidad establecida en este artículo.

### **8.9.- Preservación de propiedades.**

El contratista pondrá la mayor diligencia en no dañar la propiedad ajena durante los trabajos. Deberá asimismo mantener un nivel de limpieza adecuado compatible con el desarrollo de los trabajos.

El oferente deberá asumir todo riesgo o responsabilidad derivada del cumplimiento de la contratación, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la ANP, a sus funcionarios, o a los bienes o efectos de uno y otros, en todos los casos en que se sufre o causare el daño durante la realización de los trabajos contratados o a consecuencia de la ejecución inadecuada o deficiente de los mismos, se encuentren en la zona de las obras o no.

En el caso de dañar obras de infraestructura o superestructura de la ANP, el contratista estará obligado a su reparación total e inmediata a su entero cargo. De no subsanar el desperfecto causado tal como se lo indicare la Dirección de Obra, la ANP procederá a su reparación y el importe de las obras será facturado directamente al contratista o descontado del primer certificado de obra realizado posterior a la reparación.

La ANP en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el contratista, ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros.

### **8.10.- Registro de la obra**

Si correspondiera, al inicio de las obras, el contratista deberá realizar la gestión de todos los trámites necesarios en el Registro Nacional de la Construcción, de acuerdo a la Ley 14.411 y Decreto 283/996 del 10 de julio de 1996 del MTSS.

### **8.11.- Pago de aportes al Banco de Previsión Social**

El monto máximo de mano de obra imponible a efectos de los aportes al Banco de Previsión Social, que de acuerdo a la Ley 14.411 estará a cargo de la ANP, deberá ser declarado explícitamente por el oferente en pesos uruguayos.

Todo exceso por encima de dicho valor será de cargo del contratista, a estos efectos la ANP descontará los importes resultantes.

La no presentación de esta declaración en las condiciones establecidas será causal de descalificación de la propuesta.



El contratista deberá elaborar y proporcionar los formularios necesarios para el pago, conjuntamente con las planillas de contralor de personal y actividad, en el plazo establecido en el Artículo 8.13.

#### **8.12.- Fuerza mayor**

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos, u otros sucesos equivalentes a éstos fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en el caso de ser producidos por fuerza mayor perfectamente justificada y aun cuando no resulten de imprevisión, de negligencia, de deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

#### **8.13.- Planillas de declaración de personal y actividad**

Las planillas de “Declaración de personal y actividad” que deben ser presentadas al BPS, serán confeccionadas por el contratista y entregadas a la dirección de obra de la ANP antes del día 5 (cinco) del mes siguiente al declarado o 10 (diez) días corridos antes del vencimiento del plazo para el pago de aportes, establecido por ATYR de acuerdo al último dígito del número de inscripción de la obra; de estos dos vencimientos regirá el que venza primero.

Este plazo se establece para permitir el control de la planilla por la Dirección de Obra, para lo cual dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles. La planilla será presentada en el BPS por el contratista y la remitirá luego a la Dirección de Obra, con el sello de intervención correspondiente, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

En caso de incumplimiento o adulteración de planillas, el contratista será responsable de las multas y recargos que correspondan, pudiendo ocasionar la rescisión de la contratación.

#### **8.14.- Trabajos adicionales**

El contratista estará obligado a realizar:

- a) A su cargo, todos los trabajos necesarios que, aunque no figuren explícitamente en los recaudos, sean indispensables para la correcta ejecución de la obra.
- b) Aquellas obras adicionales que no estén comprendidas en el literal a), pero que la Dirección de Obra entienda necesario ejecutar, serán consideradas como trabajos imprevistos y obligatoriamente deben ser realizadas por el contratista.

Para establecer su precio se aplicarán los precios unitarios de la propuesta. Si se tratara de rubros no incluidos en la propuesta, se liquidarán “por Administración”, pagándose al contratista los gastos de materiales y mano de obra correspondientes más un veinte por ciento (20%) por concepto de herramientas, equipos, Capatacía, gastos generales y beneficios. A estos efectos la ANP y el contratista, deberán atenerse a lo establecido por el Artículo 74° del TOCAF en lo que respecta a ampliaciones o reducciones del volumen de contratación.

**8.15.-** La empresa Contratista deberá proveer todos los materiales, mano de obra, herramientas y elementos auxiliares necesarios para la completa ejecución de la Obra, sin limitación alguna.

## **Art. 9 Contralor de los trabajos**

El contralor de los trabajos estará a cargo del Técnico Designado por el Área Infraestructuras- División Mantenimiento de la ANP.

La Dirección de Obra podrá, siempre que lo estime conveniente, efectuar todos los ensayos y pruebas que considere necesarios para comprobar si los procedimientos, los materiales y las estructuras se ajustan a las especificaciones del pliego, quedando entendido que el personal y los implementos requeridos a tal fin como también los gastos asociados, serán a cargo del Contratista.

## **Art. 10 – Oferta**

### **10.1.-Presentación de la Oferta:**

**a.-** Las ofertas serán recibidas por ANP únicamente en el lugar, día y hora establecidos en la carátula de este pliego.

**b.-** La ANP podrá prorrogarla, en cuyo caso comunicará la nueva fecha y hora utilizando los mismos mecanismos detallados en el Artículo 5° a todas las firmas invitadas.

**c.-** Cada oferente puede presentar sólo una oferta de conformidad con lo establecido en este pliego. Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro. De comprobarse estos hechos las ofertas involucradas serán rechazadas.

**d.-** Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46° y 76° del TOCAF/012 y del Decreto del Poder Ejecutivo 155/013 del 21 de mayo de 2013, los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: “EN INGRESO”, “EN INGRESO (SIIF)” y “ACTIVO”.

**e.-** El oferente presentará la oferta en 4 (cuatro) ejemplares, identificando claramente, el "original" y las "copias" del documento, escrito en formato A4.

El material preimpreso podrá presentarse en su formato original. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta serán escritos en idioma español, en tinta indeleble y firmados por el oferente o su representante con facultades suficientes para este acto. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material preimpreso no modificable, llevarán las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. Sus hojas deberán estar numeradas correlativamente.

**f.-** El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la ANP no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado del Concurso de Precios.

**g.-** La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones del Concurso de Precios.

## **10.2.- Contenido de la oferta:**

La oferta deberá contener los siguientes elementos:

- a. Carta de presentación de la oferta con el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono del oferente en la ciudad de Montevideo, a los efectos del Concurso de Precios y actos posteriores al mismo.
- b. Cotización, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11° del presente pliego.
- c. Las especificaciones establecidas en este pliego, se entenderán como requisitos básicos y no inhiben de proponer modificaciones, alternativas o variantes, siempre que pueden hacer más conveniente la oferta o satisfacer las necesidades del servicio. No obstante, la ANP se reserva el derecho de considerar o no las ofertas alternativas.

**La no presentación de la información solicitada en el presente numeral (10.2) implicará el rechazo de la oferta.**

## **Art. 11 – Forma y modo de cotización**

**11.1.-** La propuesta económica contendrá los diferentes precios por los trabajos a realizar en cada uno de los rubros definidos, según los criterios y modelo de planilla del **ANEXO II – MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA, III. -Listado de rubros y precios.**

El precio será cotizado preferentemente en pesos uruguayos, no aceptándose ajuste paramétrico alguno; debiendo discriminar el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. 22%) y las Leyes Sociales.

En caso de que no se especifique nada al respecto, la Administración interpretará que el impuesto se encuentra incluido en el precio cotizado.

El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, mano de obra, costos, gastos, tasas e impuestos por cualquier concepto, necesarios para el cumplimiento del objeto del Concurso de Precios.

El costo de los elementos o trabajos que se hicieren necesarios a estos efectos, así como el de los trabajos, bienes y servicios cuya provisión está explícita o implícitamente prevista en los recaudos, pero no consignada individualmente en la oferta se considerarán incluidos en el precio único, total y definitivo cotizado.

La ANP reservará un 15% (quince por ciento) del monto global de la oferta, que sólo será utilizado para el caso de surgir trabajos imprevistos.

Para el personal incluido en la Ley 14.411(Construcción), previamente al inicio de las obras, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para registrar la obra en el Registro Nacional de la Construcción, de acuerdo a la Ley 14.411, para lo cual presentará al Director de Obra, la Denuncia de Obras de acuerdo al Art. 1° del Decreto N° 283/996 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, N° de Contribuyente y N° de Empresa

Los aportes correspondientes a la mano de obra de acuerdo a la Ley N° 14.411 serán abonados al BPS por la ANP, hasta la suma que se derive de aplicar el porcentaje vigente por beneficios sociales al monto imponible establecido en la oferta, detallado por rubro,

debiéndose cumplir con el monto imponible total declarado sea igual o superior al 14% del precio global. Todo exceso por encima de dicho valor será de cargo del contratista y a estos efectos la ANP descontará los importes resultantes del siguiente certificado de obra.

El monto de mano de obra imponible a efectos de los aportes al Banco de Previsión Social, que de acuerdo a la ley N° 14.411 estará a cargo de la ANP, deberá ser declarado explícitamente por el oferente en pesos uruguayos. La no presentación de esta declaración en las condiciones establecidas será causal de descalificación de la propuesta.

#### **11.2.- Moneda:**

El oferente indicará el tipo de moneda utilizada para su oferta.

A efectos comparativos, esta Administración, efectuará la conversión a moneda nacional, tomando como referencia el Tipo de Cambio Interbancario del día hábil anterior a la fecha de apertura fijada para el presente Concurso de Precios.

#### **11.3.- Régimen de preferencia a la Industria Nacional**

Este régimen será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud entre las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos exigidos en el presente Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes y/o servicios a proveer que califican como nacionales.

La empresa que resulte adjudicataria, para que se le aplique el régimen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 13/009, deberá presentar el certificado de origen emitido por las autoridades competentes que acredite tal calificación, contando con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración serán considerados como no nacionales y en el caso que el certificado no fuera presentado en tiempo y forma, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

### **Art. 12 – Plazo de ejecución de los trabajos**

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de 120 (ciento veinte) días calendario.

El plazo máximo para el comienzo de los trabajos será de 5 (cinco) días calendarios contados a partir de la entrega de la Orden de Compra.

Serán descontados del plazo aquellos días en que por decisiones de ANP, las razones climáticas, de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, sea imposible trabajar, a juicio exclusivo de la Dirección Mantenimiento de esta ANP.

### **Art. 13 - Plazo de mantenimiento de la oferta**

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días calendario contados a partir del inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta.

### **Art. 14 – Garantía de mantenimiento de la oferta**

No se exigirá garantía de mantenimiento de oferta. El incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y el registro del hecho en el Registro Único de Proveedores del Estado.

### **Art. 15 – Modalidad de pago**

El pago se hará contra certificado de obra, en pesos uruguayos.

La solicitud de pago será presentada por el oferente ante la Dirección de Obra de ANP, dentro de los diez (10) días calendarios, siguientes al de los trabajos que se certifican, quien a partir de la presentación de la solicitud conformará la factura correspondiente, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes contados a partir de la fecha de conformación.

Las solicitudes de pagos de trabajos extraordinarios deberán ser presentadas por separado de las solicitudes de pago de la obra, acorde con los presupuestos oportunamente aprobados por la División Mantenimiento de ANP.

### **Art. 16 – Seguros**

#### **16.1.- Responsabilidad Civil**

A los efectos de cubrir daños personales y materiales a instalaciones y bienes que eventualmente se produjeran a terceros, en ocasión o como consecuencia de las actividades que se realizarán de conformidad con el presente llamado, el adjudicatario deberá contratar una cobertura de Responsabilidad Civil por un monto no inferior a U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil). Se deberá mantener dicha cobertura hasta la finalización de las obras, y se deberá incluir a la ANP como asegurado adicional, así como a contratistas o sub contratistas si los hubiera.

#### **16.2 Seguro de Accidentes de Trabajo**

Se deberá contratar además Seguro Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.074) a los efectos de asegurar todo el personal contra accidentes de trabajo. El adjudicatario mantendrá dicho seguro vigente mientras haya personal empleado por él o sus subcontratistas en las obras durante todo el plazo que estas duren. Solo se deberá proporcionar el número de póliza asignada por el BSE. La vigencia de dicha póliza será controlada por la Unidad Asesoría Técnica mediante la consulta en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto 155/013.

La contratación de las coberturas, excepto accidentes de trabajo, se deberá realizar en la modalidad de previo pago de premio, debiendo presentarse recibo de pago de la cobertura contratada junto a las pólizas en la Unidad Asesoría Técnica (oficina 410), o ser enviadas vía correo electrónico a seguros@anp.com.uy. Dicha Unidad realizara el control de todas las pólizas presentadas procediendo a su aprobación o rechazo.

En caso de ser rechazada la documentación presentada, el oferente dispondrá de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para la presentación de la misma en las condiciones requeridas por la citada Unidad.

### **SECCIÓN III. - RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

#### **Art. 17 – Recepción de las ofertas**

En el lugar, día y hora fijados, los funcionarios que ANP designe al efecto procederán a la apertura de las ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas, pudiendo los representantes de los oferentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, previa presentación al funcionario actuante, de la acreditación correspondiente a dicha representación con facultades suficientes, ya sea en documentos originales como en testimonio notarial por exhibición.

Se dejará constancia del estado de inscripción en el RUPE de los oferentes y en caso de corresponder la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, la que será firmada por los funcionarios que haya designado ANP y por los representantes de los oferentes que lo deseen.

Si algún representante ha formulado observaciones deberá firmar el acta obligatoriamente.

#### **Art. 18 – Estudio de las ofertas**

##### **18.1.- Análisis de las ofertas.**

Luego del acto de apertura de ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, analizará en primer lugar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos formales exigidos en el pliego.

Si se observaren defectos formales en la documentación presentada, cuyo análisis no correspondía ser efectuado en el acto de apertura, o que fue controlado en dicha instancia, pero el defecto no fue advertido, se notificará a los oferentes de los mismos y podrán subsanarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de notificación efectuada en forma fehaciente. Los demás oferentes podrán comprobar que esos defectos han sido subsanados.

Luego de esta instancia no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, ninguna información concerniente a dicho proceso.

Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos del Concurso de Precios cuando concuerde con las estipulaciones y condiciones de las presentes bases. Si la ANP determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos del Concurso de Precios, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

##### **18.2.- Solicitud de aclaraciones**

Durante el proceso de análisis de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a los oferentes aclaraciones e información adicional a la presentada en la

oferta, a efectos de la evaluación de las mismas. Tales aclaraciones pasarán a formar parte de las ofertas y en ningún caso se admitirá que aquéllas modifiquen la oferta original en sus elementos sustanciales, básicamente los precios ofertados.

La Administración podrá aceptar nueva información aportada por los oferentes en respuesta a su solicitud, en la medida en que se trate de información o documentación preexistente a la fecha de apertura de las ofertas, o la misma no modifique los términos de las respectivas propuestas.

En todo caso prevalecerá la interpretación de este pliego por parte de la ANP sobre la que puedan hacer los oferentes durante el proceso, incluyendo el aporte de información adicional a la presentada en la propuesta.

### **18.3.- Discrepancias**

Cuando exista discrepancia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la ANP, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

## **Art. 19 - Reserva de derecho y criterio de adjudicación**

La ANP se reserva el derecho de desistir del Concurso en cualquier etapa de realización, así como también, rechazar todas las ofertas, si entiende que los precios ofertados son claramente inconvenientes para la Administración o por cualquier otra causa al amparo de resolución fundada que así lo establezca.

La toma de estas decisiones, no generará derecho a reclamar indemnización por daños y perjuicios a los participantes.

Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro. De comprobarse estos hechos las ofertas involucradas serán rechazadas.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 (diez) días calendario a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La selección de la oferta recaerá, en la firma que cumpla con los requisitos que se detallan en las presentes Bases y cuya propuesta sea la de menor precio.

## **Art. 20 - Mejora de oferta**

De acuerdo a lo establecido en el art 66 del TOCAF /012, si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su



caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los pliegos de condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración.

Si se presentan ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

## **SECCIÓN III. - ADJUDICACIÓN**

### **Art. 21 – Notificación**

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de las ofertas, será notificado personalmente a los oferentes.

### **Art. 22 - Garantía de Fiel Cumplimiento**

En caso de corresponder, el adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de la contratación que se celebre mediante la constitución de una garantía en dólares estadounidenses, equivalente al 5% del monto total de la oferta.

Esta garantía se constituirá una vez que Unidad Licitaciones comunique dicho monto mediante nota enviada por correo electrónico en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación. El depósito se efectuará en cualquiera de las modalidades y siguiendo los procedimientos indicados en la Artículo 23°.

La garantía de fiel cumplimiento de la contratación, será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el período contractual, su prórroga y ampliación/es (artículo 74 del TOCAF).

Si la garantía se emitiera con fecha determinada de vencimiento, previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de 30 (treinta) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente.

### **Art. 23 - Procedimiento de constitución de Garantías**

#### **23.1.- Garantía en Efectivo**

La garantía en efectivo se depositará en la Unidad Tesorería de ANP.

El recibo que expida la Unidad Tesorería, antes de la hora de la apertura, deberá contener el nombre del oferente y el número y objeto del Concurso de Precios.

#### **23.2.- Garantía en valores públicos**

La garantía en valores públicos se depositará en la Sección Custodia de Valores del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del oferente y a la orden de la ANP.

Previo a la hora de apertura de las ofertas el oferente deberá depositar en la Unidad Tesorería de ANP, el recibo de la garantía correspondiente, en el que constará el nombre del oferente, así como el número del Concurso de Precios. Dicha Unidad extenderá la constancia correspondiente.

### **23.3.- Póliza de seguro de fianza**

El documento en el caso de ser expedido por el Banco de Seguros del Estado será entregado directamente sin certificación notarial de firmas, previo a la hora de apertura de las ofertas en la Unidad Tesorería de ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

Si se expidiera por Instituciones Aseguradoras privadas, el documento deberá presentarse con certificación notarial de firmas con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a la apertura del Concurso de Precios ante la División Notarial de ANP la que dispondrá de un (1) día hábil para su aprobación o rechazo.

Una vez aprobado el documento por la División Notarial, previo a la hora de apertura de las ofertas, el oferente lo depositará en la Unidad Tesorería de la ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

### **23.4.- Fianza o aval bancario**

Si los oferentes optaran por esta modalidad, la garantía deberá establecer que el avalista renuncia al beneficio de excusión.

Si fuera expedida por instituciones bancarias estatales, se entregará el documento directamente sin certificación notarial de firmas previo a la hora de apertura de las ofertas, en la Unidad Tesorería de la ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

Si se tratara de documentos expedidos por instituciones bancarias privadas, se presentarán con certificación notarial de firmas, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a la apertura del Concurso de Precios ante la División Notarial de ANP, la que dispondrá de un (1) día hábil para su aprobación o rechazo.

Una vez aprobado el documento por la División Notarial, previo a la hora de apertura de las ofertas, el oferente lo depositará en la Unidad Tesorería de la ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

## **Art. 24 – Orden de Compra**

Una vez adjudicada la contratación, la ANP a través de la Unidad Licitaciones, deberá verificar que el adjudicatario se encuentra en condiciones de contratar con la ANP, debiendo solicitar la documentación que estime pertinente.

Cumplida esta instancia, se emitirá la Orden de Compra, que será remitida por correo electrónico a la dirección declarada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), o en su defecto deberá ser retirada por el proveedor en la referida Unidad, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas hábiles.

El no retiro de la orden de compra, será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora, caducando todos sus derechos.

En dicho caso, la ANP podrá proponer la adjudicación a favor del oferente que le siguiera, de acuerdo al orden correlativo que haya resultado del estudio previo de las ofertas presentadas o disponer la realización de un nuevo llamado a Concurso de Precios.

Si éste no mantuviera su oferta, seguirá el mismo procedimiento con los restantes oferentes o declarará frustrado el Concurso de Precios.

La ANP podrá declarar frustrado el Concurso de Precios en todo caso, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna por tal determinación.

### **Art. 25 - Documentos contractuales**

Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de este Concurso de Precios contenidos en el expediente administrativo, entre los que se destacan:

1. El Pliego de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere.
2. La oferta y propuesta aceptada.
3. La resolución de la ANP, disponiendo la adjudicación y la orden de compra.
4. Las comunicaciones escritas de la ANP.

### **Art. 26 - Cesión de la orden de compra**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 75° del TOCAF/012, entregada la orden de compra solo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que la ANP lo consienta en forma escrita previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En caso de aceptarse la cesión por parte de la ANP, esta no significará modificación alguna en los plazos y/o condiciones previstas en la oferta.

### **Art. 27 – Ejecución**

Una vez recibida la Orden de Compra, la empresa adjudicataria deberá comunicarse con la División Mantenimiento a efectos de coordinar el inicio del desarrollo de la actividad para la cual fue contratada.

## **SECCIÓN V. - FINAL DE LA CONTRATACIÓN**

### **Art. 28 - Extinción de la contratación**

La contratación se extinguirá por algunas de las causas siguientes:

1. El cumplimiento del objeto señalado, y de su prórroga si esta fuera conferida por ANP.
2. La rescisión por incumplimiento de alguna de las obligaciones del adjudicatario.
3. Estar en concurso de acreedores.
4. Liquidación judicial o disolución de la persona jurídica adjudicataria.
5. Mutuo acuerdo entre la ANP y el adjudicatario.

### **Art. 29 – Mora**

La mora se operará de pleno derecho para cualquiera de las partes por no cumplir con las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que se esté obligado, luego que haya sido intimado por telegrama colacionado, con plazo de 3 (tres) días.

### **Art. 30 - Régimen sancionatorio y multas**

Cualquier incumplimiento del contratista con sus obligaciones principales, vale decir, no concurrir en el tiempo de respuesta acordado o incurrir en demora en la restauración de fallas en los equipos, o no entregar dentro del plazo los trabajos contratados, cuyo plazo hayan sido acordados previamente con ANP, habilitará la aplicación de sanciones que irán desde la amonestación escrita hasta la imposición de una multa diaria de 5 UR mientras dure el incumplimiento.

Todo ello sin perjuicio de acumularse la multa con los daños y perjuicios que tal hecho haya provocado a la Administración.

## ANEXO I - MODELO FIANZA Y DE AVAL

Montevideo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Señores

Administración Nacional de Puertos

De nuestra mayor consideración:

Por el presente documento, (1) \_\_\_\_\_, se constituye en fiador solidario por la suma de U\$S\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ dólares estadounidenses), amparando las obligaciones de (2) \_\_\_\_\_ por concepto de (3) \_\_\_\_\_ en el Concurso de Precios (4) \_\_\_\_\_, para (5) \_\_\_\_\_, renunciando al beneficio de excusión.

La presente garantía tendrá vigencia hasta el día \_\_\_\_\_. El fiador se compromete a entregar a la Administración Nacional de Puertos el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160 de esta ciudad.

El fiador constituye domicilio especial a todos los efectos que dé lugar este documento en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de esta ciudad.

Se solicita al Escribano \_\_\_\_\_ que certifique las firmas de este documento.

Saluda a ustedes atentamente,

=====

-----

- (1) Razón social del fiador.
- (2) Nombre (persona Física) o Razón Social (persona jurídica) del oferente.
- (3) Opciones: a) Mantenimiento de Oferta; b) Cumplimiento de la contratación; c) Ley N° 18099.
- (4) Concurso de Precios N°...
- (5) Objeto del Concurso de Precios.

-----

*La certificación notarial deberá ser hecha en papel notarial con sello, signo y firma del Escribano interviniente y con los timbres correspondientes según el Arancel Notarial y estar ligada al documento de fianza. En caso de tratarse de personas jurídicas, el Escribano actuante deberá efectuar un control completo de la misma (lugar y fecha de constitución, objeto, plazo, representación de los firmantes, vigencia en los cargos, aprobación de los Estatutos, inscripción en el Registro de Comercio, publicaciones). Si los firmantes actúan en calidad de apoderados, el Escribano deberá certificar que el poder está vigente y que los firmantes tienen facultades bastantes para el acto realizado.*

## **ANEXO II - MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA**

### **IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN LA TORRE DEL EDIFICIO EX ROWING**

El objeto del presente Concurso de Precios, es generar las condiciones de seguridad necesarias, a los efectos de impedir el daño a personas o bienes por desprendimiento de parte del revoque de fachada y torre del edificio.

Así como el tratamiento de las patologías que presenta la Torre y sectores del ducto de ascensor y fachada, del Edificio Ex Rowing, ubicado dentro del Recinto del Puerto de Montevideo.

#### **I.- Alcance:**

Los trabajos se efectuarán de acuerdo con lo indicado en el presente Concurso de Precios, y a las órdenes e indicaciones, que diere la División Mantenimiento de ANP o el personal que lo represente.

Para la realización de la obra, se deberá presentar Plan y estudio de Seguridad firmado por Técnico Prevencionista.

Dicho técnico, será responsable de la seguridad y colocación de las protecciones necesarias para delimitar el área de trabajo, salvaguardando la integridad de personas (trabajadoras y transeúntes) y bienes, tanto de ANP como de privados.

Se deberá avalar los procedimientos, materiales y estructura de los elementos a instalar, incluyendo las características de la malla a emplear, tanto en resistencia, como su tamiz y procedimientos de colocación.

#### **01-Peritaje y Memoria Estructura de Hormigón Armado en Torre del Edificio.**

Previo al inicio de las obras, y en un plazo de 20 (veinte) días calendario, se deberá realizar un peritaje de las diversas fisuras y desprendimiento de recubrimiento de armaduras de la estructura de hormigón Armado.

Las mismas se presentan a nivel de la base de la torre y vínculo con el resto de la estructura, en todo su fuste, y en la estructura que servía como tanque de agua (base de la terraza superior) de la torre y Pináculo. -

También se contemplará la Cúpula de remate del ducto de ascensor.

Los cateos y relevamientos, permitirán comprobar las dimensiones de las piezas, la cantidad y diámetros de las armaduras, como insumo necesario para las verificaciones de la resistencia de la estructura.

Se propondrá la solución para la reparación de las mismas y/o refuerzo estructural, que se estime conveniente.

Se deberá realizar una memoria constructiva avalada por Técnico Profesional, Arquitecto o Ingeniero Civil que deberá ser entregada a la Dirección de Obra en el momento de realizar el acta de Inicio de las obras.

## **02-Implantación.**

La implantación en obra, deberá tener en cuenta, la ubicación en el espacio circundante al Edificio y la no interferencia con las actividades que, en él, se desarrollan.

Dentro de la implantación deberá tenerse en cuenta la colocación de uno o varios carteles indicativos de la Empresa actuante, propietario, obra etc. También deberán encontrarse en obra, todos los elementos requeridos por los reglamentos de seguridad vigentes, tanto para el obrador como para el uso obligatorio del personal.

## **03-Colocación de malla y protecciones en torre**

Para la realización de estos trabajos, será necesaria la instalación de una malla de seguridad y demás elementos de protección, que salvaguarden la integridad de personas (trabajadores y transeúntes), así como bienes de ANP o privados.

Se deberá implementar un sistema que permita direccionar el eventual desprendimiento de revoque. Conduciéndolo en forma vertical, mediante el uso de una malla o sistema de mallas.

El mismo, deberá cumplir con las condiciones necesarias de resistencia a la caída de revoques o recubrimientos, que se puedan desprender durante la realización de los trabajos.

Desde el balcón superior, se armará una estructura envolvente de caños tubulares y andamios, como forma de protección y soporte para realizar los trabajos de retiro de partes del revoque en la base del Pináculo.

## **04-Protección peatonal en vereda**

El espacio de circulación de peatones deberá tener una protección, con el fin de contener la caída de materiales hacia la acera y/o calzada.

Éste, estará constituido por un entablonado sin separaciones, o por materiales que cumplan con la función de resistir el impacto de los posibles desprendimientos de revoque

Estará ubicado en la zona de la vereda al pie a la torre, en un ancho equivalente a todo el ancho de vereda, y en una longitud total de 15 metros, tomando como eje, la proyección del vértice superior de la torre.

El alero se ubicará a una altura superior a 3 mts. de la vereda en su punto más bajo, tendrá una inclinación hacia el interior de la obra de 30° respecto al plano horizontal.

Sin perjuicio de lo establecido en las normas UNIT 1114:2007, 1115:2007 y 1125:2007, de Señalización Vial, UNIT-ISO 7010:2011 símbolos gráficos, señales y colores de seguridad; se deberán de advertir a los transeúntes mediante el uso de señalización, los peligros presentes sobre las zonas de paso. Se dejará libre de pilares de dicha estructura, la zona de acceso al edificio desde la calle.



## **05-Tratamiento de patologías en de la Torre y Ducto de ascensor.**

### ***05-a-Tratamiento de hierros expuestos y recubrimiento. -***

En las caras Interior y exterior, la estructura de la torre presenta desprendimiento de recubrimiento y también hierros expuestos, con pérdida del diámetro de su sección, en muchos de los casos.

Se deberá picar lo necesario, a los efectos de descubrir parte del hierro en buenas condiciones.

Se realizará un tratamiento enérgico con escobilla de acero, y/o arenado de todos los hierros a la vista, y el hormigón desprendido o suelto.

Se deberá procurar una superficie libre de todo resto de contaminación, polvillo, suciedad, material antiguo, flojo y débilmente adherido. Luego de lo cual, se podrá utilizar un inhibidor de corrosión, del que se deberá presentar folletos técnicos donde conste, la forma de aplicación que aconseje el fabricante, (tipo Sika top Armatec 108 o similar). -

Una vez efectuado el tratamiento en los hierros expuestos; de ser necesario realizar algún refuerzo en los mismos, estos hierros serán de la misma cuantía a los existentes y deberán ir solapados y soldados.

Una vez culminados los tiempos aconsejados por el fabricante, se aplicará un Puente de adherencia tipo Sikadur 32 Gel sobre el hormigón viejo y los hierros.

Se deberán cubrir los hierros con mortero de reparación autonivelante tipo sikadur 43 o similar.

Deberán presentarse los folletos técnicos correspondientes. -

Se repararán, todos los antepechos, jambas y dinteles (recomponiéndose el material faltante), todas las cornisas, y toda imperfección superficial, reponiendo recubrimiento de hormigón y rellenando las zonas que presenten oquedades y fisuras.

Los trabajos comprenden la longitud total de la torre, desde la sala en el segundo piso del edificio, correspondiente a su basamento, hasta el pináculo en que remata.

También se tratará la superficie interior del ducto de ascensor en el sector superior, en su cúpula de remate.

Las superficies se presentarán lo más parejas posibles, no admitiéndose imperfecciones, ni diferencias de nivel, evitando la formación de fisuras entre el recubrimiento nuevo y el existente.

### ***05-b-Reconstrucción de revoque sobre mampostería.***

En el caso de los revoques desprendidos sobre mampostería de ladrillo u otra, se procederá a la remoción total de material suelto, para luego humedecer la superficie y aplicar una azotada de 3 partes de arena y 1 parte de cemento Portland.

Encima de la azotada se ejecutará una capa delgada de mortero de arena y cemento 3 x 1 con hidrófugo. Se aplicará con cuchara, generando capas superpuestas de abajo hacia arriba, cuidando la superposición entre una capa y otra, a los efectos de lograr una capa impermeable perfecta.

Se aplicará luego, Revoque grueso compuesto por 3 partes de Mezcla Gruesa (3 de arena gruesa 1 de cal) 2 partes de Arena Gruesa, 1 parte de Cemento Portland

Luego se deberá ejecutar un balai compuesto por 2 partes de cemento Portland con 8 partes de mezcla compuesta por arena de granulometría similar a la existente en el revoque original.

Por último, se dará un tratamiento superficial de fretado sobre el balai aplicado, a los efectos de lograr una superficie planchada y discontinua, similar a la existente, en el revoque exterior original del edificio.

Se deberá coordinar con la Dirección de obra, el espesor de la capa de revoque grueso de regulación y el balai según cada situación. Debiéndose prever la realización de muestras de granulometría, si la Dirección de Obras lo considera pertinente.

En sectores puntuales de la fachada, como producto de las diferentes intervenciones realizadas. Se presentan discontinuidades en el tipo y textura de revoques añadidos, que, en buena parte de los casos, presentan fisuras que los separan del resto preexistente.

Se procederá removiendo en estos sectores, el espesor mínimo necesario, de forma tal, que permita alojar la capa de balai fretado con los procedimientos anteriormente descriptos.

Debiéndose procurar obtener una superficie continua y pareja con respecto al resto.

#### ***05-c-Retiro de antigua instalación sanitaria en hierro. -***

Como parte del peritaje a ser realizado, se estudiará la conveniencia del retiro de los antiguos caños de hierro, embutidos en dos de las aristas de la torre.

Los mismos, corresponden a bajadas y alimentación de agua, al tanque existente, ubicado en la base de la terraza de la torre. -

En caso que se considere que los mismos, puedan cooperar en el deterioro del resto de la estructura; se deberá proceder a su retiro.

Para ello se deberá picar, retirando y limpiando todo vestigio de óxido.

Debiéndose recomponer el volumen faltante, vinculando al resto de la estructura, mediante anclajes de hierro.

Se deberá aplicar un Puente de adherencia tipo Sikadur 32 Gel sobre el hormigón viejo y los hierros.

Se deberá reconstruir el revoque, utilizando una malla que otorgue consistencia y permita recrear la curvatura de la arista.

#### ***05-d-Tratamiento de Fisuras.***

Para los casos, en que el ancho de la fisura no supere los 20 mm, se aplicarán, selladores impermeables de fisuras exteriores del tipo Sikaflex 1a o similar.

Para todos los casos, se deberá atender estrictamente las indicaciones del fabricante.

Los bordes de las juntas se taparán con cinta de enmascarar, para luego dar aplicación del sellador.

Se deberá lograr una superficie perfectamente plana, para lo cual, se podrá repasar la masilla con el dedo humedecido con agua jabonosa.

Antes del endurecimiento del material se procederá al “sembrado” o espolvoreado de arena, a los efectos de lograr una superficie similar al revoque existente.

Luego de transcurridos siete días, se podrá comenzar con la aplicación de la pintura.

Estos productos deberán llegar a la obra en sus envases de origen y serán utilizados estrictamente según las condiciones, instrucciones y limitaciones indicadas por el fabricante.

### ***05-e-Reparación y terminación superficial del interior de la Torre y ducto de ascensor.***

Se aplicará el tratamiento descrito anteriormente, para la reparación del Hormigón Armado.

Luego de lo cual, al interior de la torre se aplicarán dos manos de impermeabilizante cementicio tipo Sika Monotop 107 Seal en toda superficie, incluyendo escalera de hormigón.

Antes de optar por un producto químico, adhesivo y/o mortero predosificado el contratista suministrará las especificaciones técnicas del mismo y las instrucciones para su aplicación por el fabricante. La Dirección de Obra podrá rechazar el producto si el mismo no reúne, a su criterio, los requisitos requeridos para el objeto que se indica en el presente documento.

El contratista podrá someter el producto a ensayos y demostraciones a los efectos de lograr su aprobación, la que quedará finalmente sujeta a la decisión de la Dirección de Obra.

### **06-Suministro y pegado fibra carbono. -**

Se deberá cotizar la aplicación de láminas de fibra de carbono en las partes de la estructura que pudieran requerirlo, previo cálculo estructural del refuerzo.

Lámina tipo SIKACARBODUR tipo S 512 de 50 mm de ancho, 1,2 mm de espesor y 60mm<sup>2</sup> de sección. Esta lámina tiene una resistencia a la tracción mínima de 24.000 k/cm<sup>2</sup>.

Podrán utilizarse láminas de otro fabricante que reúna las características requeridas.

Este trabajo será opcional para ANP y se cotizará por el metraje que se indica en el modelo de rubrado que forma parte de estos recaudos, en base a lámina tipo SIKACARBODUR tipo S 512 de 50 mm de ancho, 1,2mm de espesor y 60mm<sup>2</sup> de sección. Esta lámina tiene una resistencia a la tracción mínima de 24.000 k/cm<sup>2</sup>. Podrán utilizarse láminas de otro fabricante que reúna las características requeridas.

## 07-Suministro y Colocación de aberturas. -

Se retirarán todas las aberturas en perfilería de hierro que se encuentran en la torre y una que se encuentra en el ducto de ascensor sobre fachada principal. Se procederá a su reparación o sustitución, por idénticas a las existentes.

Se procederá a retirar el tapiado de cuatro aberturas ubicadas en la base del fuste de la torre, para colocar las aberturas que corresponden, de idénticas características a las del fuste.



Se reparará la puerta de hierro que sirve de acceso al mirador, tanto en su materialidad como funcionamiento

Se repondrán los vidrios de 4mm transparentes

## 08-Pintura de barandas y aberturas en perfilería de Hierro. -

Se procederá a la limpieza mecánica y química pertinente (desoxidante tipo Ionfox) mediante cepillado con cepillo de alambre de acero hasta la total desaparición de restos de óxido.

Una vez limpia y desengrasada, la superficie en su totalidad, se le aplicarán Fondo *epoxi antióxido, tipo Hempadur 15570* (gris MIO-óxido micaseo), para su posterior protección, con Terminación poliuretánico, tipo *Hempathane top coat 55210*, de 70 micras de espesor de película seca (airless) de color a determinar por la Dirección de Obra.

Los trabajos de pintura se deberán garantizar por no menos de 5 años.

Baranda de caño de hierro 2,5 pulgadas de diámetro x 32 metros longitudinales aproximadamente.



### **09-Recuperación del revestimiento de Cúpula de nicho de ascensor y Pináculo de la torre.**

El edificio cuenta con la terminación en forma de aguja de la torre y a nivel de techos del segundo piso, una cúpula que remata el ducto para ascensor.

Ambas cuentan con parte del revestimiento original, y dan característica al edificio. -

Se deberá recuperar dicho revestimiento conformado por plaquetas cerámicas y trozos de cerámica vitrificada, recomponiendo la figura original, tomadas con mortero con aditivo, que asegure su adherencia y estabilidad.

Se podrá complementar el faltante, con cerámicos de tamaño y color similar al original, en consulta con la Dirección de Obras.

El remate del Pináculo que corona la torre, tiene un pararrayo que deberá ser acondicionado con albañilería a los efectos de evitar pasajes de agua.

### **10-Pintura Exterior de la Torre y sector de Acceso.**

Se procederá a realizar la pintura exterior de la torre y sector de Fachada de acceso en un metraje aproximado de 452 m<sup>2</sup>.-

Debiéndose constatar que toda la superficie a ser pintada se encuentre libre de polvo.

Se aplicará una mano de Fijador sintético diluido con aguarrás al 30 %, para luego de transcurridas al menos 24 horas, pasar a la aplicación de la Pintura.

Se empleará, pintura impermeabilizante para paredes exteriores acrílica, (tipo incafrent o similar).

Se ejecutará una segunda y tercer mano en las condiciones y tiempos recomendados por el fabricante. En todos los casos, se deberá respetar las recomendaciones del fabricante, hasta que la superficie quede perfectamente cubierta.

El producto a utilizar deberá asegurar una gran elasticidad frente a los cambios térmicos y resistencia a los agentes atmosféricos, además de evitar el crecimiento de hongos y algas.

Se deberá especificar en la oferta, la marca comercial de los materiales y productos a utilizar.

Será necesario presentar folletería técnica y cartilla de colores del producto a aplicar, para su correcta evaluación por parte de la Dirección de Obras.

Es obligación del contratista comunicar a la Dirección de Obra la ejecución de cada mano de preparación de pintura para el control respectivo.

Antes de empezar los trabajos se prepararán las muestras de los tonos y consistencia de la pintura. Se harán tantas muestras como la Dirección de la obra lo indique.

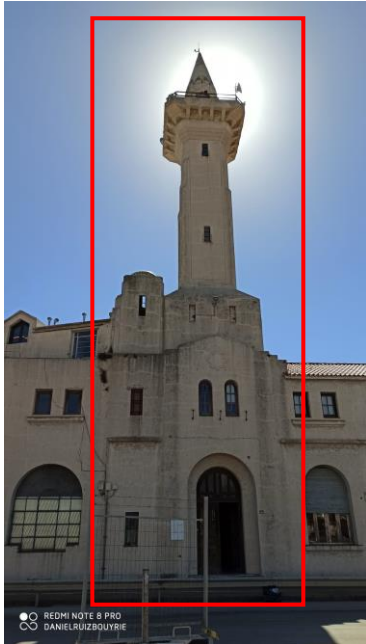
Las aristas de la totalidad de la superficie, molduras, buñas etc. serán perfectamente rectas y aplomadas.

Se deberán presentar las superficies con una terminación y un color uniforme sin trazos de pincel, manchas, acordonamientos, depósitos, elementos adheridos, etc. Los materiales que se emplearán serán de 1º calidad.

Le será exigido al contratista fina terminación en todos los detalles de las obras, así como de todos los retoques que fueran necesarios practicar.

Las pinturas deberán llegar en sus envases originales a la Obra.

Dentro de las tareas de acondicionamiento de superficie y pintura se incluirá el espacio interior del basamento de la torre en el segundo piso del edificio.



SECTOR A PINTAR

## II-Observaciones:

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las indicaciones que se detallan en esta Memoria, en la Memoria General para Edificios Públicos del Ministerio Transporte y Obras Públicas (MTO) y a las especificaciones técnicas que División Mantenimiento, cuando se ejecuten las tareas.

Será responsabilidad de la empresa el retiro en el día de los restos de materiales y escombros producidos por la acción de limpieza y refacciones

Se deberá especificar las marcas de los productos a utilizar y se deberá detallar el tratamiento de hierros que se realizará. -

Las dimensiones de las llaves, en caso de ser necesarias, así como el diámetro de hierros y las dosificaciones de los morteros serán verificados en obra, conjuntamente con el Director de Obra

### III -Listado de rubros y precios.

Se entregará conjuntamente con la oferta económica un listado de Rubros con los metrajes y precios elaborada por el oferente, de acuerdo al modelo adjunto.

Se indican los distintos rubros (materiales, trabajos, suministros o servicios) necesarios para la completa ejecución de la obra.

Corresponde a cada oferente indicar cada uno de los precios unitarios, y el monto de mano de obra gravada (ley 14.411) para cada rubro.

IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACION DE PATOLOGIAS TORRE EDIFICIO EX ROWING						
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO RUBRO	MONTO IMPONIBLE
			$A_i$	$B_i$	$C_i = A_i \times B_i$	$D_i$
<b>1</b>	<i>Peritaje y Memoria Estructura de Hormigón Armado</i>	global				
<b>2</b>	<i>Implantación</i>	global		MAXIMO	0,05xC	
<b>3</b>	<i>Colocación de malla y protecciones en torre</i>	global				
<b>4</b>	<i>Protección peatonal de vereda</i>	global				
<b>5</b>	<i>Peritaje y Memoria Estructura H.A. Torre del Edificio</i>	global				
	<i>05-a-Tratamiento de hierros expuestos y recubrimiento</i>	global				
	<i>05-b-Reconstrucción de revoque sobre mampostería.</i>	global				
	<i>05-c-Retiro de antigua instalación sanitaria en hierro</i>	global				
	<i>05-d-Tratamiento de Fisuras.</i>	global				
	<i>05-e-Reparación y terminación superficial del interior de la To</i>	global				
<b>6</b>	<i>Suministro y pegado fibra carbono.</i>	m	50			
<b>7</b>	<i>Suministro y Colocación de aberturas.</i>	global				
<b>8</b>	<i>Pintura de barandas y aberturas en perfilera de Hierro</i>	global				
<b>9</b>	<i>Recuperación del revestimiento de Cúpula y Pináculo</i>	global				
<b>10</b>	<i>Pintura Exterior de la Torre y sector de Acceso</i>	m2	425			
<b>15</b>	<i>Retiro y limpieza de Obra</i>	global		MINIMO	0,05xC	
	<b>TOTALES = \$</b>				$C = C_1 + \dots + C_3$	$D = D_1 + \dots + D_3$
	<b>MONTO IMPONIBLE DECLARADO</b>					$D_{\geq} \_14\%C$
						$MI \geq 14\%C$